



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 2742 DE 2010

8 de julio de 2010

Por el cual se crea el Circuito Notarial en el Municipio de Puerto Santander, Departamento de Norte de Santander, con una Notaria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, es consciente de la necesidad de facilitar el acceso al servicio público notarial a quien lo demanda, y de brindar mayor comodidad a los usuarios en todas las regiones del territorio nacional;

Que ante la Superintendencia de Notariado y Registro se han presentado requerimientos para la creación de una notaría en el Municipio de Puerto Santander;

Que del estudio del día 30 de abril de 2010, realizado por la Superintendencia de Notariado y Registro, se concluye que los indicadores geográficos y notariales demuestran el crecimiento económico y poblacional del Municipio de Puerto Santander;

Que el Superintendente de Notariado y Registro en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 numeral 11 del decreto 412 de 2007, mediante escrito de fecha 8 de julio de 2010, propuso al Gobierno Nacional la creación del Circuito Notarial de Puerto Santander, con una Notaria;

Que dentro de los objetivos a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra el de incrementar la cobertura y accesibilidad del ciudadano al servicio notarial, mejorar los índices de satisfacción del ciudadano, la rentabilidad social, la conectividad y el posicionamiento de la imagen institucional;

Que el crecimiento de la población, el incremento de las viviendas, el aumento de las utilidades notariales, la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de una nueva notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico y social del Municipio de Puerto Santander en el Departamento de Norte de Santander;

Que para el mejoramiento de la función administrativa en la prestación del servicio notarial se hace necesario segregarse el Municipio de Puerto Santander del Circuito Notarial del Municipio de Cúcuta y crear el Circuito Notarial de Puerto Santander, en el Departamento de Norte de Santander, con una notaria.

DECRETA:

Artículo 1. **Segregación.** Segregase el Municipio de Puerto Santander, del Circuito Notarial de Cúcuta, en el Departamento del Norte de Santander, para formar un nuevo Circuito Notarial.

Artículo 2. **Creación circuito notarial.** Créase el Circuito Notarial de Puerto Santander en el Departamento de Norte de Santander. Para la prestación del servicio público notarial su denominación municipal y categoría será la que a continuación se indica:

COMPRENSIÓN CIRCUITO NOTARIAL DE PUERTO SANTANDER		
CIRCUITO NOTARIAL	COMPRENSIÓN MUNICIPAL	CATEGORÍA
PUERTO SANTANDER	PUERTO SANTANDER	2ª

Artículo 3. **Creación notaría.** Créase la Notaría Única de segunda categoría en el Circuito Notarial de Puerto Santander, Departamento de Norte de Santander, en cuya cabecera estará localizada la Notaría.

Artículo 4. **Sede notaria.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto Ley 860 de 1970, modificado por el artículo 44 del Decreto Ley 2193 de 1970 in fine 2º, la Superintendencia de Notariado y Registro mediante resolución determinará la sede específica para el funcionamiento de la Notaría Única del Circuito de Puerto Santander.

Artículo 5. **Local adecuado.** La Superintendencia de Notariado y Registro, verificará que el local en donde funcione la Notaría reúna las condiciones exigidas para la buena prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Estatuto Notarial.

Artículo 6. **Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 1026 de 1990, que crea el Circuito Notarial de Cúcuta.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

30 JUL 2010

El Ministro del Interior y de Justicia

FABIO VALENCIA COSSÍO

Teléfono: Cúcuta (700) 4100000, Bogotá (01) 4700000 y Bogotá (01) 4700000
Fax: Bogotá (01) 4700000
Correo electrónico: registro@registro.gov.co
Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.